

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
2104	009	2009	2897.2

Montevideo, 10 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Clientes” presentada por Pilar Aguerrebere Orozco en su calidad de Representante de “Enrique Aguerrebere S.A.”

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 4484.2 de 1 de diciembre de 2010 (fs. 18) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” DE “Enrique Aguerrebere S.A.” CON EL N° B 2093.*
- II) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

f.c.